



Boletín Oficial

Municipalidad de El Chaltén

03 de Junio de 2021

Año 3 – Nro. 27–

AUTORIDADES

MUNICIPALES

Ejecutivo Municipal

Honorable Concejo

Juzgado

Deliberante

de Faltas

Intendencia

Néstor Andrés Ticó

Presidencia

Jesica Duran

Juzgado

A/C Mariana Azzolin.

Secretaría de Gobierno

Nazareno Enrique Rivero

Concejal

Secretario

Asesora Legal

Dra. Vanesa Barrionuevo

Antonela Marangelli

A/ C Fabián Suarez

Concejal

Ricardo Compañy

Secretaría de Obras y Urbanismo

Leticia A Forto

Concejal

Ricardo Sánchez

Secretaría de Recurso Económicos

Andrea Carolina Mansilla

Concejal

Diego García Canto

Secretaría de Turismo

María Natalia Trejo

Secretaría Legislativa

María Eugenia Corbalán

Secretaria de Políticas Sociales

Guillermo Hernán Mignola

Secretaria de Comercio

Claudio Carlos Susic

EJECUTIVO- DECRETOS

DECRETO N°119/2021.Sintetizada
El Chaltén 03 de Junio de 2021

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$15.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, en el marco del Fondo Especial de Cobertura Integral Socio Sanitaria, a favor de..... (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman el derecho alimentario de la nombrada y sus dos (2) hijas,..... (DNI N°.....) Y..... (DNI N°.....), así como a asegurar un sistema de calefacción en la vivienda familiar, sita en calle..... N°... de la localidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4., denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Nestor A Tico- Andrea C Mansilla- Guillermo Mignola

DECRETO N°120/2021.
El Chaltén 04 de Junio de 2021

VISTO:
El Decreto N° 104/21, de fecha 05 de Mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento Legal se procedió a renovar en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que conforme a lo establecido es pertinente proceder a la renovación de un nuevo plazo fijo por un Monto de Pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 82/100 (\$36.401.849,82); Que en función de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 297/2020 del Estado Nacional, y conforme medidas implementadas por el Banco Santa Cruz , el cual dispuso una guardia mínima donde se recepcionará el certificado del plazo fijo y estableció que la renovación y/o constitución del mismo se realizará a través de Santa Cruz Empresas (home banking),y; Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 05 de Julio de 2021, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$ 36.401.849,82) mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), por treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Andrea C Mansilla

DECRETO N°121/2021.

El Chaltén 07 de Junio de 2021

VISTO:

El art. 34 de la Ley Provincial Orgánica de las Municipalidades N° 55, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha norma, en su primera parte, establece que en los casos de vacancia, ausencia por más de cinco (5) días fuera del ejido municipal u otro impedimento del Jefe del Departamento Ejecutivo, ejercerá sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante; Que el Intendente Municipal se ausentará de la localidad a partir del día 08/06/2021, con la finalidad de viajar a la Ciudad de Río Gallegos para mantener reuniones esenciales a su función; Que por este motivo, corresponde dejar a cargo de la Intendencia Municipal a la Sra. Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, Jesica Natalia Duran, DNI N° 33.447.437, mientras persista la ausencia del titular del Departamento Ejecutivo; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DEJASE a cargo de la Intendencia Municipal, a partir del día 08/06/2021, a la Sra. Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, JESICA NATALIA DURAN, DNI N° 33.447.437, mientras persista la ausencia del Sr. Intendente Municipal, Don NÉSTOR ANDRÉS TICÓ.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°122/2021.

El Chaltén 09 de Junio de 2021

VISTO:

El Decreto Municipal N° 121/21, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante instrumento legal se procedió a dejar a cargo del Departamento Ejecutivo a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, la Prof. Jesica Natalia Duran DNI N° 33.447.437, durante la ausencia del Sr. Intendente de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 08/06/2021, y;

Que debido al retorno a la localidad del Sr. Intendente Municipal a partir del día 09/06/2021, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: RETOMAR a las funciones habituales, el Sr. Intendente Municipal, Don NÉSTOR ANDRÉS TICÓ, a partir del día 09/06/2021, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°123/2021.

El Chaltén 09 de Junio de 2021

VISTO:

La Ley N° 760 y el Decreto Provincial N° 642/21, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley, en su art. 26, se establecen los montos máximos que, por operación, puede alcanzar cada uno de los sistemas de contratación allí previstos, fijándolos en el equivalente a Cuarenta Mil (40.000) módulos en los casos de licitación privada, Veinte Mil (20.000) módulos tratándose de concurso de precios y Tres Mil (3.000) módulos para los supuestos de contratación directa;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 del citado texto legal, a través del Decreto N° 946/18, de fecha 12/10/2018, el Poder

Ejecutivo Provincial fijó en PESOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS(\$50,00) el valor del módulo de contratación; Que en atención al tiempo transcurrido, y con la finalidad de dotar de mayor operatividad a la gestión de autorización y a la aprobación de gastos, así como a los procedimientos de selección, por Decreto Provincial N° 642/21, de fecha 07/06/2021, se procedió a actualizar el valor del módulo, de manera de adecuarlo a la actual situación económica, utilizando para ello los índices determinados por el INDEC, fijándolo en la suma de PESOS CIEN CON 00/100 CENTAVOS (\$100,00);Que en consecuencia, corresponde disponer la adhesión a dicha norma provincial; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE a lo establecido por el Decreto Provincial N° 642/21, de fecha 07/06/2021, en todas sus partes, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén. -

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Andrea C Mansilla

DECRETO N°124/2021.

El Chaltén 10 de Junio de 2021

VISTO:

Los Decretos Nro. 323/19, 324/19, 331/19, 336/19, 352/19 y 133/20, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos fueron designados los siguientes funcionarios en los cargo que se detallan: en la Secretario de Comercio, Producción y Sanidad al Sr. Claudio Carlos SUSIC, DNI N° 12.273.612; en la Secretaria de Obras y Urbanismo, a la Sra. Leticia Analia

FORTO, DNI N° 29.439.891; en la Dirección de Tránsito y Transporte, al Sr. Iván Walter SOROKOUMSKY, DNI N° 29.058.819; en la Dirección de Compras, a la Sra. Antonela CHIABRANDO TENNER, DNI N° 33.596.484; en la Dirección de Bromatología, a la Sra. Noelia Magdalena DURAN FERNANDEZ, DNI N° 25.545.122, y en la Dirección de Políticas Ambientales a la Sra. Ana Florencia FORTINI, DNI N° 30.378.811. Que en el transcurso de esta gestión, los mismos han demostrado responsabilidad y optimo compromiso en las funciones asignadas, y acreditado las condiciones para acceder a la Planta Permanente de la Administración Publica Municipal, siendo voluntad del Sr. Intendente Municipal, Don Néstor Andrés Tico, dar estabilidad laboral a quienes han demostrado eficiencia en su desempeño laboral. Que el presente acto administrativo no implica incremento del Personal y de la masa salarial de la Administración Municipal. Que a tal fin es necesario dictar el Instrumento Legal pertinente, de acuerdo a las facultades que le son conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE a partir del día 10/06/2021, a la Planta Permanente de la Administración Municipal, al Sr. Claudio Carlos SUSIC, DNI N° 12.273.612, clase 1975 en la Categoría 21, con situación de revista en la Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad; a la Sra. Leticia Analia FORTO, DNI N° 29.439.891 clase 1982 en la Categoría 21, con situación de revista en la Secretaria de Obras y Urbanismo; al Sr. Iván Walter SOROKOUMSKY, DNI N° 29.058.819, clase 1981 en la Categoría 21, con situación de revista en la Secretaria de Gobierno; a la Sra. Antonela CHIABRANDO TENNER, DNI N° 33.596.484 clase 1988 en la Categoría 21, con situación de revista en la Secretaria de Recursos Económicos; a la Sra. Noelia Magdalena DURAN FERNANDEZ, DNI N° 25.545.122 clase 1976 en la Categoría 21, con situación de revista en la Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad; y Ana Florencia FORTINI, DNI N° 30.378.811, clase 1983 en la Categoría 21, con situación de

revista en la Secretaria de Gobierno, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°125/2021.Sintetizada

El Chaltén 10 de Junio de 2021

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ELCHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$10.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman su derecho alimentario, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4., denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla- Guillermo Mignola

DECRETO N°126/2021.

El Chaltén 10 de Junio de 2021

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio, bajo la normativa del Decreto N° 2996/2003, de la Agente Roxana Mattiussi, DNI N° 24.498.942, con una remuneración equivalente a la que perciben un agente planta permanente en la Categoría 19, para cumplir funciones en la Secretaria de Recursos Económicos, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Agente ha demostrado responsabilidad y compromiso en las tareas asignadas y acreditado las condiciones para acceder a la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, siendo voluntad del Sr. Intendente Municipal, Don Néstor Andrés Tico, dar estabilidad laboral a quienes han demostrado eficiencia en su desempeño laboral. Que el presente acto administrativo no implica incremento del Personal y de la masa salarial de la Administración Municipal. Que a tal fin es necesario dictar el Instrumento Legal pertinente, de acuerdo a las facultades que le son conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRASE a partir del día 01/07/2021, a la Planta Permanente de la Administración Municipal, a la Agente Roxana MATTIUSSI DNI N° 24.498.942, clase 1975, en la Categoría 19, con situación de revista en la Secretaria de Recursos Económicos, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°127/2021.

El Chaltén 11 de Junio de 2021

VISTO:

La Nota presentada por el Secretario de Comercio, Producción y Sanidad de la Municipalidad de El Chaltén, Sr. Claudio Carlos SUSIC (DNI N° 12.273.612) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota solicita autorización para usufructuar quince (15) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, a partir del día 22 de Junio y hasta el día 06 de Julio del corriente año, Que de conformidad permanecerá a cargo de la Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad, la Secretaria de Obras y Urbanismo, MMO. Leticia FORTO, con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área, Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN****DECRETA:**

ARTICULO 1º: OTORGAR al Secretario de Comercio, Producción y Sanidad, Sr. Claudio Carlos SUSIC, DNI N° 12.273.612, QUINCE (15) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2.020, a partir del día 22/06/21 y hasta el día 06/07/21, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: DEJASE a cargo de la Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad de la Municipalidad de El Chaltén a la Secretaria de Obras y Urbanismo, MMO. Leticia FORTO, desde el día 22/06/21 y hasta el día 06/07/21.-

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero- Leticia Forto

DECRETO N°128/2021.

El Chaltén 11 de Junio de 2021

VISTO:

El art. 142 inc u) del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial - Decreto Provincial N° 1612/2012, aplicable a los trabajadores de la Municipalidad de El Chaltén por adhesión efectuada mediante Decreto Municipal N° 02/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada norma consagra la denominada "Licencia por Receso Invernal", disponiendo que corresponderá su otorgamiento en el período, fecha y oportunidad que determine el Poder Ejecutivo, por él término de siete (07) días hábiles, independientemente de la antigüedad que registre cada trabajador; Que en ese marco, se hace necesario determinar el período en el que el personal de la Administración Pública Municipal podrá hacer uso de dicho beneficio, siendo adecuado fijarlo entre los días 05 de julio y 03 de agosto del corriente año, de manera tal de lograr una plena integración familiar durante las vacaciones de invierno que establece el calendario escolar; Que asimismo, atento a que el goce de la aludida licencia por parte de los trabajadores no puede afectar la normal y efectiva prestación de servicios esenciales por parte del Municipio, con el fin de asegurar su cobertura corresponde disponer un cronograma de tres (3) tramos para su concesión, que podrá ser acordada del 05 al 14 de julio, del 15 al 23 de julio y del 26 de julio al 03 de agosto; Que por otro lado, cabe destacar que el otorgamiento de la licencia por receso invernal no suspenderá ninguna otra licencia que hubiere sido concedida y/o que estuviere en curso de cumplimiento, no pudiendo, además, en ningún caso, la misma ser transferida, prorrogada y/o acumulada; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE el período de "Licencia por Receso Invernal" para la totalidad del personal dependiente de la Municipalidad de El Chaltén entre los días 05 de julio y 03 de agosto de 2021 inclusive, debiendo dicho beneficio ser otorgado en tres (3) tramos, a fin de

asegurar la normal prestación de servicios, conforme al siguiente cronograma, a saber:

- Primer tramo: del 05/07/2021 al 14/07/2021.-
- Segundo tramo: del 15/07/2021 al 23/07/2021.-
- Tercer tramo: del 26/07/2021 al 03/08/2021.-

ARTÍCULO 2°: DÉJASE CONSTANCIA que el otorgamiento de la licencia por receso invernal no suspenderá ninguna otra licencia que hubiere sido concedida y/o que estuviere en curso de cumplimiento y que, en ningún caso, dicho beneficio podrá ser transferido, prorrogado y/o acumulado.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a todas las dependencias municipales, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°129/2021.

El Chaltén 11 de Junio de 2021

VISTO:

El Decreto N° 110/ 21 con fecha 12 de Mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento se Renovó una inversión en plazo fijo con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario, y; Que conforme lo establecido, es pertinente proceder a la renovación de un nuevo plazo fijo por un monto de Pesos Dos Millones Trescientos Mil Ochocientos Setenta y Tres con 21/100 (\$ 2.300.873,21), Que en función a la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 297/2020 del Estado Nacional, y conforme medidas implementadas por el Banco Santa Cruz , el cual dispuso una guardia mínima donde se recepcionara el certificado del plazo fijo, estableció que la renovación y/o constitución del mismo se realizara a través de Santa Cruz Empresas (home banking), debiendo en consecuencia proceder a su constitución bajo esa modalidad, y; Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 12 de Julio de 2021, y; Que asimismo, resulta

necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal, Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar un plazo fijo por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 21/100 (\$2.300.873,21), mediante la modalidad operatoria denominada Santa Cruz Empresas (home banking), por un plazo de vigencia de treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén. -

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Andrea C Mansilla

DECRETO N°130/2021.

El Chaltén 12 de Junio de 2021

VISTO:

El DNU N° 381/2021 y el Decreto Provincial N° 666/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del DNU N° 381/2021, de fecha 11 de junio de 2021, se prorroga lo establecido mediante DNU N° 287/2021, el plazo fijado en su artículo 30 y sus normas complementarias, que fueran prorrogados por el artículo 1° del DNU N° 334/2021, hasta el día 25 de junio de 2021, inclusive; Que por Decreto N° 666/2021, de fecha 12 de junio de 2021, el Estado Provincial adhirió a las disposiciones del DNU N° 381/2021, prorrogando-además- la vigencia del Decreto N° 467/2021 y de los artículos 19, 20 y 21 del Decreto N° 582/2021 desde el día 12 de junio y hasta el día 02 de julio del corriente año, inclusive; Que de esta manera, en función de las

medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Provincial, se da continuidad con el sistema denominado “semáforo epidemiológico y sanitario” durante dicho período; Que en virtud de lo expuesto, corresponde adherir a la norma provincial precedentemente citada; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE a lo establecido por el Decreto Provincial N° 666/2021, en todas sus partes, a partir del día 12 de junio y hasta el día 02 de julio del corriente año, inclusive, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE una copia al Honorable Concejo Deliberante, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°131/2021.

El Chaltén 15 de Junio de 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 179, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sexta Sesión Ordinaria del Sexto Período Legislativo, celebrada el 10/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se ratifica el Decreto Municipal N° 101/2021, de fecha 01/05/2021, por el cual esta Municipalidad adhiere a lo establecido por el Decreto Provincial N° 467/2021, en todas sus partes, desde el día 01/05 y hasta el día 21/05/2021;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 179, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sexta Sesión Ordinaria del Sexto Período Legislativo, celebrada el 10/06/2021, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°132/2021.

El Chaltén 15 de Junio de 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 180, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sexta Sesión Ordinaria del Sexto Período Legislativo, celebrada el 10/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se ratifica el Decreto Municipal N° 086/2021, dictado ad-referéndum del Departamento Legislativo con fecha 19/04/2021, por el cual esta Municipalidad aceptó la modificación del cargo establecido en la cláusula 5 de la Escritura de Donación N° 164, de fecha 28/11/2018, efectuada por Escritura N° 41, de fecha 30/03/2021, por el Sr. Diego Fernando Miguens Bemberg; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación;

Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 180, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sexta Sesión Ordinaria del Sexto Período Legislativo, celebrada el

10/06/2021, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°133/2021.

El Chaltén 15 de Junio de 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 181, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sexta Sesión Ordinaria del Sexto Período Legislativo, celebrada el 10/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se establece el denominado “Curso de Buenas Prácticas Ambientales y Turísticas de El Chaltén”, a llevarse a cabo por parte de la Secretaría de Turismo de este Municipio, en su carácter de autoridad de aplicación, como mínimo, una vez por año; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 181, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sexta Sesión Ordinaria del Sexto Período Legislativo, celebrada el 10/06/2021, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Turismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín

Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero –Natalia Trejo

DECRETO N°134/2021.

El Chaltén 15 de Junio de 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 182, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sexta Sesión Ordinaria del Sexto Período Legislativo, celebrada el 10/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se deroga el artículo 4° de la Ordenanza N° 139, por el cual se estableció que la misma “... empezará a regir a partir del día posterior de la derogación de la Ley Provincial 3693, Ley de Emergencia Sanitaria, o cumplido el plazo de esta, siempre y cuando no se dicten prorrogas que afecten a la localidad de El Chaltén”; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación, dejando constancia que, como consecuencia de la derogación de su artículo 4°, las disposiciones de la Ordenanza N° 139 entrarán en vigencia después del octavo día de la publicación oficial de la Ordenanza N° 182, de conformidad a lo normado por el artículo 5° del Código Civil y Comercial; Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 182, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sexta Sesión Ordinaria del Sexto Período Legislativo, celebrada el 10/06/2021, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: DÉJASE CONSTANCIA que, como consecuencia de la derogación de su artículo 4°, las disposiciones de la Ordenanza N° 139 entrarán en vigencia después del octavo día de la publicación oficial de la Ordenanza N° 182.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°135/2021.

El Chaltén 15 de Junio de 2021

VISTO:

El vencimiento de los Contratos de Locación de Servicios correspondientes a los Agentes: José Ismael ACEVEDO, DNI N° 25.365.019, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; Mónica Alejandra ACEVEDO, DNI N° 38.237.993, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Dirección de Bromatología; Lorena Betina ALCARAZ, DNI N° 32.487.187, Categoría de Revista N° 14, tareas de maestranza dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; Flavio Ezequiel ARAYA, DNI N° 29.199.130, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Dirección de Políticas Ambientales; Lucas CORBALAN, DNI N° 26.963.535, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo; Leandro ECHEVARRIA, DNI N° 27.768.116, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Secretaría de Turismo; Dora Noemí ESCOBAR, DNI N° 31.263.374, Categoría de Revista N° 14, tareas de maestranza dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; Micaela FABIANO, DNI N° 38.788.190, Categoría de Revista N° 14, tareas administrativas dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales; Edgardo Timoteo FIGUEROA, DNI N° 16.597.077, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Secretaría de Gobierno; Silvia Ailen GALINDO HARO, DNI N° 38.794.430, Categoría de Revista N° 14, tareas de maestranza dependiente de la Dirección de Servicios Turísticos; Jaqueline Elizabeth GAVILAN, DNI N° 30.104.924, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Secretaría de Turismo; Luis Facundo GUEVARA, DNI N° 38.794.151, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Dirección de Logística Automotriz; Romina Graciela LOJO, DNI N° 28.176.679, Categoría de Revista 24,

administrativa dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales; Martha Analia MIRANDA, DNI N° 26.014.087, Categoría de Revista N° 14, tareas administrativas dependiente de la Dirección de Planeamiento Estratégico; Lucia Belén MOYANO, DNI N° 39.297.279, Categoría de Revista N° 14, tareas administrativas dependiente de la Dirección de Logística Automotriz; Ricardo Sebastián OLMOS, DNI N° 35.720.895, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte; Ester Lucia RODRIGUEZ, DNI N° 26.379.209, Categoría de Revista N° 14, tareas administrativas dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales; Tomas Javier SAEZ DURAN, DNI N° 42.904.002, Categoría de Revista N° 14, tareas administrativas dependiente de la Secretaria de Gobierno; Fabián SUAREZ, DNI N° 22.477.905, Categoría de Revista N° 16, tareas de auxiliar administrativo en el Juzgado de Faltas; Neri Eloy VICTORIA, DNI N° 34.199.469, Categoría de Revista N° 16, tareas administrativas dependiente de la Dirección de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que mencionados locadores de servicios se encuentran encuadrados en el marco del Decreto Nro. 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública, por lo que resulta pertinente renovar el Contrato; Que la presente renovación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante por el Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que, a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades que le son conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la renovación de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto Nro. 2996/2003, a partir del 01 de Julio del 2021 y hasta el día 31 de Diciembre del 2021, inclusive, a los Agentes

José Ismael ACEVEDO, DNI N° 25.365.019, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; Mónica Alejandra ACEVEDO, DNI N° 38.237.993, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Dirección de Bromatología; Lorena Betina ALCARAZ, DNI N° 32.487.187, Categoría de Revista N° 14, tareas de maestría dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; Flavio Ezequiel ARAYA, DNI N° 29.199.130, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Dirección de Políticas Ambientales; Lucas CORBALAN, DNI N° 26.963.535, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo; Leandro ECHEVARRIA, DNI N° 27.768.116, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Secretaría de Turismo; Dora Noemí ESCOBAR, DNI N° 31.263.374, Categoría de Revista N° 14, tareas de maestría dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; Micaela FABIANO, DNI N° 38.788.190, Categoría de Revista N° 14, tareas administrativas dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales; Edgardo Timoteo FIGUEROA, DNI N° 16.597.077, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Secretaría de Gobierno; Silvia Ailen GALINDO HARO, DNI N° 38.794.430, Categoría de Revista N° 14, tareas de maestría dependiente de la Dirección de Servicios Turísticos; Jaqueline Elizabeth GAVILAN, DNI N° 30.104.924, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Secretaría de Turismo; Luis Facundo GUEVARA, DNI N° 38.794.151, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Dirección de Logística Automotriz; Romina Graciela LOJO, DNI N° 28.176.679, Categoría de Revista 24, administrativa dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales; Martha Analía MIRANDA, DNI N° 26.014.087, Categoría de Revista N° 14, tareas administrativas dependiente de la Dirección de Planeamiento Estratégico; Lucia Belen MOYANO, DNI N° 39.297.279, Categoría de Revista N° 14, tareas administrativas dependiente de la Dirección de Logística Automotriz; Ricardo Sebastián OLMOS, DNI N° 35.720.895, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte; Ester Lucia RODRIGUEZ, DNI N° 26.379.209, Categoría de Revista N° 14, tareas administrativas dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales; Tomas Javier SAEZ DURAN, DNI N° 42.904.002, Categoría de Revista N° 14, tareas administrativas dependiente de la

Secretaría de Gobierno; Fabián SUAREZ, DNI N° 22.477.905, Categoría de Revista N° 16, tareas de auxiliar administrativo en el Juzgado de Faltas; Neri Eloy VICTORIA, DNI N° 34.199.469, Categoría de Revista N° 16, tareas administrativas dependiente de la Dirección de Cultura, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las Áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°136/2021.

El Chaltén 16 de Junio de 2021

VISTO:

La Nota presentada por el Secretario Privado de la Municipalidad de El Chaltén, Sr. Roberto Horacio MINI (DNI N° 16.419.262) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota solicita autorización para usufructuar treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, a partir del día 30 de Junio y hasta el día 29 de Julio del corriente año, Que el Intendente Sr. Néstor Tico, prestó conformidad a lo solicitado, Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGAR al Secretario Privado, Sr. Roberto Horacio MINI, DNI N° 16.419.262, Treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2.020, a partir del día 30/06/21 y hasta el día 29/07/21, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°137/2021.

El Chaltén 16 de Junio de 2021

VISTO:

La Nota N° 161/SEC.OyU/21, de fecha 14 de Junio, proveniente de la Secretaria de Obras y Urbanismo, y el Decreto 229/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita designar en el cargo de SUPERVISOR al agente Alan Ezequiel Baeza DNI N° 30.826.740, Planta Permanente, Categoría 22, quien se desempeña en la Carpintería Municipal, Que en función de lo establecido en el Decreto Municipal N° 229/19, tal figura se implementó en virtud de la necesidad de contar en determinadas áreas de este Municipio que merecen especial atención para el adecuado cumplimiento de las misiones y funciones que les son inherentes, con un responsable principal de la correcta y eficiente ejecución de las tareas cotidianas que se llevan a cabo en las mismas, quien también ha de ser el vínculo entre el Director o Secretario y el personal que se desempeña en esas dependencias, Que este es el caso de la Secretaria de Obras y Urbanismo, cuya misión será la de supervisar y dirigir el personal que se encuentra abocado a las tareas llevadas a cabo en la Carpintería Municipal, siendo el nexo entre el personal y la Secretaria de Obras y Urbanismo, Que en razón de lo expuesto, resulta menester designar a un Supervisor en la órbita de la Secretaria precedentemente mencionada, a los fines de garantizar el buen funcionamiento del área, Que entendiendo que el Agente Alan Ezequiel Baeza, DNI N° 30.826.740, Planta Permanente, Categoría 22, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el referido cargo, corresponde proceder a su designación, Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades que le son conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE en el cargo de Supervisor, en la Secretaria de Obras y Urbanismo, al Agente Alan Ezequiel Baeza, DNI N° 30.826.740, Planta Permanente, Categoría 22, a partir del día 16 de Junio de 2021, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: RECONÓZCASE al Agente el pago del adicional de carácter no remunerativo, denominado "SUPERVISOR/A", de conformidad a lo establecido en el Decreto Municipal N° 229/19.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén, Sr. Nazareno Enrique Rivero.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a la Secretaría de Recursos Económicos y a la Dirección de Recursos Humanos, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°138/2021.

El Chaltén 17 de Junio de 2021

VISTO:

La Nota N° 079/RR.HH/M.E.CH/2021, ingresada por mesa de entrada bajo registro N° 2483 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las necesidades y demandas que requiere la actividad municipal, es voluntad del Intendente Municipal Don Néstor Andrés Tico incorporar personal en diversas áreas debido a la carencia de recursos humanos para cubrir funciones; Que el Sr. Jorge Alejandro Villalva, DNI N° 26.698.493, reúne las condiciones, competencias y capacidades necesarias para desempeñarse realizando tareas generales bajo la Dirección de Logística Automotriz dependiente de la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén; Que conforme surge del estado y de las constancias del mismo, resulta menester se realice el instrumento legal respectivo para la Contratación de Locación de Servicio del Sr. Jorge Alejandro Villalva, DNI N° 26.698.493, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 14, en un

todo de acuerdo con la Ordenanza N° 069/HCDCh./2018 y sus modificatorias, y se regirá bajo la normativa Decreto N° 2996/2003 Personal Contratado del Municipio, a partir del día 17 de Junio del año 2021 y hasta el de Diciembre del año 2021; Que conforme el Decreto antes mencionado, se informe a la Dirección de Recursos Humanos a fin de que tome debida intervención, en especial, requerir la documentación personal pertinente del Agente; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONTRÁTESE al Sr. Jorge Alejandro Villalva, DNI N° 26.698.493, a partir del día 17/06/2021 y hasta el 31/12/2021, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 14, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 069/HCDCh./2018 y sus modificatorias, el cual se regirá bajo la normativa Decreto N° 2996/2003 Personal Contratado del Municipio y desempeñará las funciones descriptas en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°139/2021.

El Chaltén 28 de Junio de 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 183, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Séptima Sesión Ordinaria del Sexto Período Legislativo, celebrada el 24/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se ratifica el Decreto Municipal N° 113/2021, de fecha

22/05/2021, por el cual esta Municipalidad adhiere a lo establecido por el Decreto Provincial N° 582/2021, con excepción de la medida dispuesta en su artículo 11°, desde el día 22/05 y hasta el día 11/06/2021; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 183, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Séptima Sesión Ordinaria del Sexto Período Legislativo, celebrada el 24/06/2021, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°140/2021.

El Chaltén 28 de Junio de 2021

VISTO:

El TCL 20280664, ingresado el día 28/06/21, bajo el Registro de Mesa de Entradas N° 2674, y;

CONSIDERANDO:

Que el Telegrama, corresponde a la renuncia al empleo en la Municipalidad de El Chaltén del Agente Aldo Rubén Herrera, DNI N° 30.999.132, a partir del día 28/06/21,

Que no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia, dejando asimismo sin efecto su contratación de locación de servicio de personal instrumentada por Decreto N° 117/2021, por el que el mencionado cumplía funciones de tareas generales en la órbita de la Secretaria de Obras y Urbanismo, bajo la normativa del Decreto Provincial N° 2996/03; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo

a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia del Agente Aldo Rubén Herrera, DNI N° 30.999.132, a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 28/06/2021, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: RESCINDASE; el contrato de locación de servicio de personal, instrumentado mediante Decreto N° 117/2021, a partir del día 28/06/2021.-

ARTICULO 3°: PRACTIQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTICULO 4°: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°141/2021.sintetizada
El Chaltén 29 de Junio de 2021

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$15.364,00) a favor de la ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CHALTÉN (Personería Jurídica N° 1040), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a solventar los gastos de traslado de los deportistas de la institución, a saber: EXEQUIEL MAXIMILIANO PAZ OROÑO (DNI N° 35.442.728), vía aérea, desde la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Río Gallegos y

AMÉRICO CHOQUE (DNI N° 40.004.357), vía terrestre, desde la ciudad de Buenos Aires a la localidad de General Güemes, provincia de Salta, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: LA EROGACIÓN de la ayuda económica se efectuará en un único desembolso de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$15.364,00), debiendo la Secretaria de Recursos Económicos librar la correspondiente orden de pago a nombre de la Presidenta de la entidad, Sra. LUCILA ELISSONDO (DNI N° 27.605.973). -

ARTÍCULO 3°: AFÉCTESE el presente gasto a la Sub Partida 7.1.7, denominada "Transferencias a otras instituciones culturales o sociales sin fines de lucro", del ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla- Guillermo Mignola

DECRETO N°142/2021.

El Chaltén 29 de Junio de 2021

VISTO:

La Nota ingresada bajo el Registro N° 2629 con fecha 25 de Junio y el Decreto N° 136/21, con fecha 16 de Junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada nota, el Secretario Privado Don Roberto Mini, solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria Año 2020, fundada en razones personales, Que a través del Decreto N° 136/21, se instrumentó tal beneficio por el periodo comprendido entre el 30/06/21 y hasta el 29/07/21, Que el Intendente Sr. Néstor Tico, prestó conformidad a lo solicitado por el Secretario Privado, Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTICULO 1º: SUSPENDASE el beneficio otorgado al Secretario Privado Don Roberto MINI, DNI N° 16.419.262, correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria Año 2.020, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º DEJASE SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 136/21.

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°143/2021.sintetizada

El Chaltén 30 de Junio de 2021

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ELCHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$18.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “De Urgente Necesidad”, en el marco del Fondo Especial de Cobertura Integral Socio Sanitaria, a favor de (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman el derecho alimentario de la nombrada y su pareja, elN°), de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de

manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla- Guillermo Mignola

LEGISLATIVO - ORDENANZAS

EXPTTE N°: 052/2021

SANCIONADA: 10/06/2021

PROMULGADA: 15/06/21

DECRETO N°:131/21

ORDENANZA N°: 179/HCDCh/2021

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EL CHALTEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: RATIFIQUESE, el Decreto N°101/21 de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha 1º de Mayo del año en curso.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido Archívese.

Dada en las Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en 6º Sesión Ordinaria del Sexto Periodo Legislativo del día 10 de junio de 2021.

Jesica N Duran- María E Corbalán

EXPTTE N°: 051/2021

SANCIONADA: 10/06/2021

PROMULGADA: 15/06/21

DECRETO N°:132/21

ORDENANZA N°: 180/HCDCh/2021

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EL CHALTEN
SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, el Decreto ad-Referéndum N° 086/21 de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha 19 de Abril del año en curso.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido Archívese.

Dada en las Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en 6° Sesión Ordinaria del Sexto Periodo Legislativo del día 10 de junio de 2021.

Jesica N Duran- María E Corbalán

EXPTE N°: 038/2021

SANCIONADA: 10/06/2021

PROMULGADA: 15/06/21

DECRETO N°:133/21

ORDENANZA N°: 181/HCDCh/2021

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EL CHALTÉN
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

**CURSO BUENAS PRÁCTICAS
AMBIENTALES Y TURÍSTICAS
De EL CHALTÉN**

Artículo N°1: ESTABLÉZCASE en la localidad de El Chaltén el Curso de Buenas Prácticas Ambientales y Turísticas de El Chaltén, llevado adelante por la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de El Chaltén como autoridad de aplicación, en coordinación con las instituciones y asociaciones que esta Secretaría considere necesarias para el buen desarrollo del mismo.

Artículo N°2: ESTÍPULESE como contenidos mínimos del Curso de Buenas Prácticas

Ambientales y Turísticas de El Chaltén los siguientes a saber:

Senderos del Parque Nacional los Glaciares – Zona Norte.

Reserva Provincial Lago del Desierto.

Flora y Fauna local.

Historia regional.

Aspecto normativo del Parque Nacional.

Aspecto normativo de la Reserva Provincial Lago del Desierto.

Artículo N°3: DISPÓNGASE la realización de este curso como mínimo una vez por año. La autoridad de aplicación dispondrá de la carga horaria; días y horarios; cupos; lugar de desarrollo; personal municipal afectado al mismo y toda otra persona que participe como facilitadora, a los efectos del buen desarrollo de los contenidos.

Artículo N°4: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal y a la autoridad de aplicación a disponer la realización de los convenios que considere necesarios para el desarrollo del Curso de Buenas Prácticas Ambientales y Turísticas de El Chaltén.

Artículo N°5: La reglamentación de la presente ordenanza estará a cargo del Departamento Ejecutivo municipal.

Artículo N°6: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de El Chaltén, a la Administración de Parques Nacionales seccional Lago Viedma, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Jesica N Duran- María E Corbalán

EXPTE N°: 047/2021

SANCIONADA: 10/06/2021

PROMULGADA: 15/06/21

DECRETO N°:134/21

ORDENANZA N°: 182/HCDCh/2021

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EL CHALTÉN**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º.- DEROGUESE el artículo N° 4 de la Ordenanza N° 139.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial, infórmese a la prensa local y comunidad en general, Cumplido, Archívese.

Dada en las Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en 6º Sesión Ordinaria del Sexto Periodo Legislativo del día 10 de junio de 2021.

Jesica N Duran- María E Corbalán